



EL ILMO. SR. DON CARLOS GARZINUÑO ZURITA, CONCEJAL-SECRETARIO SUPLENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE TENERIFE -----

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 30 de diciembre de 2016 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

7.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO DENOMINADO “REMODELACIÓN CALLE MÉNDEZ NÚÑEZ”, A EFECTOS DE ADJUDICACIÓN.

Visto el siguiente informe propuesta del Servicio Administrativo de Proyectos Urbanos, Infraestructura, Obras y Patrimonio:

“ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- La Junta de Gobierno de la Ciudad, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de julio de 2016, adoptó los siguientes Acuerdos:

PRIMERO.- *Aprobar el proyecto técnico denominado “Remodelación de la calle Méndez Núñez”, por un presupuesto base de licitación que asciende a la cantidad de UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DIEZ EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (1.795.310,60 €).*

SEGUNDO.- *Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la contratación de las obras comprendidas en el Proyecto de Remodelación de la calle Méndez Núñez, encontrándose el Pliego de Condiciones Técnicas incluido en el Proyecto técnico de la obra.*

TERCERO.- *Aprobar el gasto por importe de SETECIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (750.000€), igic incluido, que figura en el documento contable en fase “A” número 920160001686, con cargo a la aplicación presupuestaria C3413 15312 61900, Proyecto 2016/2/42/20/1 del vigente Presupuesto 2016.*

CUARTO.- *Autorizar el compromiso de gasto futuro a que se refiere el documento contable A nº 920169000073 por importe de UN MILLON CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DIEZ EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (1.045.310,60€) igic incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria C3413 15312 61900, Proyecto 2016/2/42/20/1/ y disponer la apertura del procedimiento de selección y adjudicación.*

SEGUNDO.- El proyecto de las obras de referencia se incluye en el Plan de Inversión Municipal para el año 2016 con número 2016/2/42/20/1, con cargo a la partida presupuestaria C3413 15312 61900 del vigente Presupuesto.

TERCERO.- En el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, número 95, de 08 de agosto de 2016, se publica el Anuncio de licitación por el procedimiento abierto para la contratación de las obras comprendidas en el Proyecto

denominado “Remodelación Calle Méndez Núñez”, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria.

De igual forma, se procede a su publicación en el perfil del contratante de la página web esta Corporación.

CUARTO.- Transcurrido el plazo para la presentación de proposiciones y documentación complementaria, contados a partir del siguiente a su publicación en el BOP, se procede a publicar en el perfil del contratante de la web municipal, la Constitución de la Mesa de Contratación y su convocatoria para la celebración de la primera Mesa.

QUINTO.- En el perfil del contratante de esta Corporación, con fecha 07 de septiembre de 2016, se publicó la convocatoria para celebrar la primera Mesa a celebrar el 15 de septiembre de 2016, donde se procedió a la apertura de la documentación general contenida en el Sobre número 1 del total de empresas participantes: COMSA S.A.; LUIS OLANO CONSTRUCCIONES S.L.; UTE ACCIONA INFRAESTRUCTURA S.A./CONSTRUCTORA DE PROYECTOS Y OBRA CIVIL 2012 S.L. (CPCOP); UTE PROMOTORA PUNTALARGA Y CONSTRUCCIONES RODRIGUEZ MESA S.L.; DRAGADOS S.A.; UTE FERROVIAL AGROMAN /ZONA VERDE ; CONSTRUCCIONES ELFIDIO PÉREZ S.L; UTE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL S.A. /GESTYONA RECURSOS Y PROYECTOS S.L.; UTE TAGUA S.L./TERCIA INTEGRAL DE OBRAS Y SERVICIOS S.L.; TRANSFORMACIONES Y SERVICIOS S.L. (TRAYSESA); CONSTRUCTORA SAN JOSÉ S.A.; SATOCAN S.A.; PÉREZ MORENO S.A.U.; UTE AMC CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS 2014 S.L./CONDA CA CANARIAS S.L.; UTE URVIOS CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS S.L./PROFORMA EJECUCIÓN DE OBRAS Y RESTAURACIONES S.L.

Se Acuerda por la Mesa requerir subsanación de documentación a varias de las empresas participantes.

SEXTO.- Con fecha 26 de septiembre de 2016 se celebra la 2ª Mesa de Contratación, acordándose por la Mesa dar por subsanadas las deficiencias observadas respecto de la documentación a que se refiere el sobre N° 1 y proceder a la apertura del Sobre N° 2, que contiene la documentación relativa a los criterios de adjudicación subjetivos y no evaluables mediante cifras o porcentajes y respecto de la cual, la Mesa acuerda asimismo y por unanimidad, que la propuesta presentada por las entidades licitadoras UTE PROMOTORA PUNTALARGA Y CONSTRUCCIONES RODRIGUEZ MESA S.L. y la UTE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS CIVIL SA Y GESTYONA RECURSOS Y PROYECTOS SL, no se adecuan al requisito exigido en la cláusula 103.1. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la presente contratación, por cuanto no están suscritas por el licitador, no sea tenida en cuenta a los efectos de su valoración. Asimismo, la propuesta presentada por la entidad licitadora PÉREZ MORENO S.A.U. dentro del sobre número dos tampoco se adecua a lo dispuesto en la cláusula 10.3.2 del citado Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la presente contratación, resultando que por exceso de hojas presentadas por la entidad licitadora, la Mesa acuerda valorar los seis primeros folios de la proposición presentada, y requerir no obstante, el informe de los técnicos vocales que integran la Mesa sobre este particular.

Concluida la Mesa se acuerda, a efectos de valorar los criterios de adjudicación contenidos en el mismo, designar como técnicos para su análisis, a los Vocales Don Domingo Pérez Lorenzo, Ingeniero de C.C.P. y Jefe del Servicio Técnico de Proyectos Urbanos, Infraestructura y Obras y Don Pedro J. González Sánchez,

Ingeniero Industrial del citado Servicio Técnico, para la emisión de Informe que posteriormente será elevado a la Mesa en la siguiente sesión.

SÉPTIMO.- Con fecha 19 de octubre de 2016, se celebra la 3ª Mesa de Contratación, en la que se procede, por el Presidente de la Mesa a la lectura del Informe Técnico arriba referido sobre los criterios de adjudicación del sobre N° 2, criterios subjetivos y no evaluables mediante cifras o porcentajes, cuyas conclusiones, son las siguientes:

“Con el objeto de valorar el SOBRE N° 2: “Proposición relativa a los criterios subjetivos, no evaluables mediante cifras o porcentajes”, se ha procedido a puntuar cada uno de los criterios de selección atendiendo a la documentación incluida en cada una de las plicas, teniendo en consideración los siguientes apartados:

- *Planing de la obra y justificación*
- *Memoria comprensión programa trabajo*
- *Desvíos de tráfico coherentes*
- *Minimizar efectos negativos vecinos...*

En la siguiente tabla se recoge la puntuación obtenida para cada plica, figurando en la primera columna el resultado sobre un máximo de 40 puntos, y ponderándolo a un máximo de 3 puntos en la siguiente, ordenándolos en orden decreciente:

	Valoración subjetiva	
	Sobre 40	Sobre 3
5. DRAGADOS S.A	38,00	3,00
10. Transformaciones y Servicios S.L (TRAYSESA)	38,00	3,00
3. ACCIONA INFRAESTRUCTURA S.A	36,00	2,84
1. COMSA S.A	35,00	2,76
12. SATOCAN S.A	34,00	2,68
14. UTE AMC Construcciones y Contratas 2014 S. L. y Conda CA Canarias S.L.	31,00	2,45
6. FERROVIAL AGROMAN S.A	30,00	2,37
2. LUIS OLANO CONSTRUCCIONES S.L	29,00	2,29
9. U.T.E Tagua S.L y Tercia Integral de Obras y Servicios S.L	27,00	2,13
7. CONSTRUCCIONES ELFIDIO PÉREZ S.L	26,00	2,05
11. Constructora San José S.A	24,00	1,89
13. Pérez Moreno, S.A.U	7,00	0,55
15. U.T.E. Urvios Construcción y Servic	0,00	0,00
8. U.T.E Gestión y Ejecución de obra Civil S.S y Gestyona Recursos y Proyectos S.L	0,00	0,00
4. UTE PROMOTORA PUNTALARGA Y CONS. RODRÍGUEZ MESA S.L	0,00	0,00

A continuación, se procede a la celebración del acto público para la apertura del sobre N° 3, que contiene la documentación relativa a la proposición económica y la oferta relativa a los criterios evaluables mediante cifras o porcentajes, procediéndose a la valoración de las cifras expuestas de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rigen la presente contratación, resultando la tabla siguiente:

PTO. BASE LICITACION:	1.677.860,37 €
IGIC	117.450,23 €
TOTAL	1.795.310,60 €
PLAZO	8 Meses

PLICAS	Baja %	Valoración objetiva		
		Propuesta	igic	Total
5. DRAGADOS S.A		1.046.481,51 €	73.253,71 €	1.119.735,22 €
10. Transformaciones y Servicios S.L		1.194.133,22 €	83.589,33 €	1.277.722,55 €

(TRAYSESA)			
3. ACCIONA INFRAESTRUCTURA S.A	1.234.066,31 €	86.384,64 €	1.320.450,95 €
15. Urvios Construcción y Servicios S.L	1.204.800,00 €	84.336,00 €	1.289.136,00 €
6. FERROVIAL			
AGROMAN S.A	1.252.290,10 €	87.660,31 €	1.339.950,41 €
9. U.T.E Tagua S.L y Tercia Integral de Obras y Servicios S.L	1.272.833,00 €	89.098,31 €	1.361.931,31 €
7. CONSTRUCCIONES ELFIDIO PÉREZ S.L	1.268.648,65 €	88.805,41 €	1.357.454,06 €
2. LUIS OLANO CONSTRUCCIONES S.L	1.296.147,14 €	90.730,30 €	1.386.877,44 €
1. COMSA S.A	1.343.127,23 €	94.018,91 €	1.437.146,14 €
11. Constructora San José S.A	1.317.288,18 €	92.210,17 €	1.409.498,35 €
12. SATOCAN S.A	1.397.985,33 €	97.858,97 €	1.495.844,30 €
14. UTE AMC Construcciones y Contratas 2014 S. L. y Conda CA Canarias S.L.	1.426.181,31 €	99.832,69 €	1.526.014,00 €
8. U.T.E Gestión y Ejecución de obra Civil S.S y Gestiona Recursos y Proyectos S.L	1.227.187,07 €	85.903,09 €	1.313.090,16 €
13. Pérez Moreno, S.A.U	1.488.243,46 €	104.177,04 €	1.592.420,50 €
4. UTE PROMOTORA PUNTALARGA Y CONS. RODRÍGUEZ MESA S.L	1.487.000,00 €	104.090,00 €	1.591.090,00 €
Media	1.297.094,17 €		
Media-10%	1.167.384,75 €		
Media+10%	1.426.803,58 €		
Nueva media	1.267.782,23 €		
Media-10%	1.141.004,01 €		

Concluida la apertura del sobre Nº 3, la Mesa acuerda “ *Atendiendo al resultado de la valoración de las proposiciones económicas presentadas y según la cláusula 10.3 relativa a los “criterios de valoración”, considera como oferta económica anormal o desproporcionada la presentada por la empresa **DRAGADOS S.A.**, La Mesa de Contratación Acuerda que por el Servicio Gestor, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 152.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Públicos, “(...) se le conceda un plazo de diez días a los efectos de justificar la valoración de su oferta y precisar las condiciones de la misma habiendo sido calificada como desproporcionada por la Mesa de Contratación, de conformidad con lo previsto en las cláusulas 10.3 y 13.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas”.*

OCTAVO.- Mediante Decreto del Sr. Concejal de Gobierno del Área de Infraestructuras, Vivienda y Patrimonio, de fecha 25 de octubre de 2016, se notifica a DRAGADOS S.A. Trámite de Audiencia sobre los extremos señalados en el expositivo anterior.

NOVENO.- Con fecha 15 de noviembre de 2016, se celebra la 4ª Mesa de Contratación y una vez leído el informe justificativo emitido por los Vocales de la Mesa Don Domingo Pérez Lorenzo y Don Pedro González Sánchez, en relación con la oferta temeraria y la documentación aportada por DRAGADOS S.A. a tal fin, la Mesa Acuerda proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato de las obras comprendidas en el Proyecto “Remodelación Calle Méndez Núñez” a la empresa DRAGADOS S.A., por un importe de 1.046.481,51€ y con un IGIC que asciende a la cantidad de 73.253,71€, al tratarse de la oferta con mayor puntuación obtenida en base a los criterios de adjudicación del procedimiento abierto que interesa y que por el Servicio Gestor se le requiera para que, dentro del plazo de **diez días hábiles**, presente la documentación justificativa prevista en las cláusulas 13, 17, 18 y 19, del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que rigen la

presente contratación, se presenta la documentación en el Registro de Entrada de esta Corporación en tiempo y forma.

DÉCIMO.- Con fecha 17 de noviembre de 2016, se formula requerimiento a la mercantil DRAGADOS S.A. a los efectos de cumplimentar la documentación justificativa a que se refieren las cláusulas 13,17,18 y 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

UNDÉCIMO.- Por la citada mercantil se presenta, a través del Registro de entrada de esta Corporación Municipal, número 2016122769, fecha 29 de noviembre de 2016, en tiempo y forma, toda la documentación requerida.

DUODÉCIMO.- Solicitada por este Servicio Administración la excepción del expediente que interesa del calendario económico-contable para el ejercicio 2016, por Decreto del Ilmo. Sr. Concejal de Gobierno Delegado en materia de Hacienda en el ámbito del Área de Hacienda y Recursos Humanos, queda excepcionado este expediente de contratación del citado calendario.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, las entidades locales podrán concertar los contratos, pactos y condiciones que tengan por conveniente, siempre que no sean contrarios al interés público, al ordenamiento jurídico o a los principios de buena administración. Asimismo, el artículo 112 del mismo texto legal establece que los contratos de las entidades locales se regirán por la legislación del Estado y, en su caso, por la de las Comunidades Autónomas en los términos del artículo 149.1.18ª de la Constitución, y por las Ordenanzas de cada entidad.

II.- Es de aplicación el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 10 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), cuyo artículo 6 y concordantes regulan el contrato administrativo de obra; en especial, será de aplicación a la contratación de las entidades locales lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de dicho texto legal.

De forma supletoria se estará a las previsiones del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, y en materia de procedimiento, a las disposiciones de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de RJAP – PAC (según remisión expresa de la Disposición Final Tercera del TRLCSP).

III.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del TRLCSP, se define el contrato de obras como aquél que tiene por objeto la realización de una obra o la ejecución de alguno de los trabajos enumerados en el Anexo I, o la realización por cualquier medio de una obra que responda a las necesidades especificadas por la entidad del sector público contratante.

Por su parte, el artículo 109 de dicho texto legal prevé que a todo contrato administrativo le precederá la tramitación y aprobación de un expediente administrativo de contratación, que comprenderá la aprobación del gasto correspondiente, con inclusión del pliego de cláusulas administrativas particulares y del pliego de condiciones técnicas que hayan de regir el contrato.

En el caso que nos ocupa, dada la cuantía del contrato se ha optado por su tramitación a través del procedimiento abierto, conforme a los artículos 157 y siguientes del TRLCSP, de acuerdo con los términos y requisitos establecidos en dicho texto legal.

IV.- Conforme dispone el artículo 151.2 del TRLCSP en juego con el art. 144 del mismo texto legal, el órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente. Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, salvo que se establezca otra cosa en los pliegos.

Sobre este particular, requerida la entidad DRAGADOS S.A., con CIF A-15139314, tal y como se expuso en el antecedente undécimo de este informe, con fecha 29 de noviembre de 2016 y con número de registro 2016122769 se presenta la documentación requerida en su totalidad.

V.- Según dispone el artículo 151.4 del TRLCSP en concordancia con el art. 156.3, la adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente se publicará en el perfil del contratante y, en todo caso, tanto en la notificación como en el perfil del contratante, se indicará el plazo en que debe procederse a su formalización, que no deberá efectuarse más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

VI.- El órgano de contratación competente que actúa en nombre del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, es la Junta de Gobierno de la Ciudad, según determina la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP.

En virtud de lo expuesto, se propone que, previo informe de Fiscalización Previa de la Intervención General, se eleve el presente informe propuesta a la Junta de Gobierno Local para que adopte los siguientes Acuerdos:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de las obras comprendidas en el Proyecto "Remodelación de la calle Méndez Núñez" a la mercantil DRAGADOS S.A., con CIF A-15139314, por importe de UN MILLÓN CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS (1.046.481,51€) IGIC no incluido, que asciende a la cantidad de SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS (73.253,71€).

SEGUNDO.- Aprobar la Disposición del gasto por importe de SETECIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (750.000,00€) igic incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria C3413 15312 61900, Proyecto 2016/2/42/20/1 del presupuesto de 2016, que se refleja en el documento contable número 920160006823.

TERCERO.- Aprobar la Disposición del gasto por importe de **TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON VEINTIDOS CÉNTIMOS (369.735,22€) igic incluido**, con cargo a la aplicación C3413 15312 61900, Proyecto 2016/2/42/20/1 del presupuesto de 2016, que se refleja en el documento contable número **920169000365**.

CUARTO.- El plazo máximo de ejecución de las obras será de **OCHO (8) MESES** a contar desde el día siguiente al de la firma del Acta de Comprobación del Replanteo.

QUINTO.- El adjudicatario estará obligado a satisfacer los gastos de publicidad de la licitación conforme a lo previsto en la Cláusula 27.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

SEXTO.- Notificar la adjudicación a la empresa adjudicataria, otorgándole un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación, para la formalización del contrato en documento administrativo. Asimismo, notificar la adjudicación a la Dirección Facultativa y a la Coordinación de Seguridad y Salud.

SÉPTIMO.- Este Acuerdo se publicará en la página web municipal (www.sctfe.es) y en el perfil del contratante.”

A la vista de lo que antecede, la Junta de Gobierno de la Ciudad, por unanimidad, adoptó acuerdo de conformidad con el transcrito informe propuesta.

Y para que así conste y surta sus efectos, expido la presente de orden y con el visto bueno del Excmo. Sr. Alcalde, haciendo la salvedad, conforme prescribe el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que el borrador del acta donde se contiene el presente acuerdo aún no ha sido aprobado, quedando, en consecuencia, a reserva de los términos que resulten de la misma, en Santa Cruz de Tenerife a 30 de diciembre de 2016.

**Vº Bº
EL ALCALDE**



